

En Colmenar Viejo.—El secretario (firmado).

(02/7.728/09)

JUZGADO NÚMERO 2 DE COSLADA

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de expediente de dominio, inmatriculación número 690 de 2007, sobre otras materias, se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

Providencia

Magistrada-juez de primera instancia, doña María Victoria Balseiro Diéguez.—En Coslada, a 26 de diciembre de 2008.

Dada cuenta del anterior informe recibido del ministerio fiscal, únase a los autos de su razón, y conforme interesa en el mismo, librese edicto para convocar a todas las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada mediante la publicidad de los oportunos edictos en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y Juzgado de Mejorada del Campo, municipio al que pertenece la finca, sita en el número 26 de la calle Camino de la Presa, de la localidad de Mejorada del Campo (Madrid), de una superficie total de 153 metros cuadrados; linda: al Norte, con la finca correspondiente al número 28 de la calle Camino de la Presa, propiedad de don Lorenzo Garrido Silva; al Sur, con la finca correspondiente al número 24 de la calle Camino de la Presa, propiedad de don Carlos Robles Pérez; al Oeste, por donde tiene su entrada, con calle Camino de la Presa, y al fondo, con terrenos de propiedad municipal, así como en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición ante este Juzgado, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de cinco días, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (artículos 451 y 452 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Y como consecuencia del ignorado paradero de las personas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Coslada, a 22 de junio de 2009.—El secretario (firmado).

(02/8.174/09)

JUZGADO NÚMERO 4 DE GETAFE

EDICTO

El secretario del Juzgado de instrucción número 4 de Getafe.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 191 de 2008, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Diligencia.—En Getafe, a 15 de junio de 2009.

La extiendo yo, el secretario judicial, para hacer constar que ha transcurrido el año es-

tablecido en el artículo 133.1 de Código Penal para la prescripción de las penas leves, sin que se haya ejecutado la pena impuesta.—Doy fe.

Auto

Ilustrísimo señor magistrado-juez de instrucción, don Francisco Javier Achaerandio Guijarro.—En Getafe, a 15 de junio de 2009.

Dada cuenta; y...

Hechos:

Único.—En la presente causa se dictó sentencia condenatoria, habiendo transcurrido un año sin que se haya ejecutado la pena de multa de un mes, con una cuota diaria de 4 euros, impuesta a doña Concepción Hernández Molinas y doña María José Fuentes Guadix.

Parte dispositiva:

1. Se declara prescrita la pena de multa de un mes, con una cuota diaria de 4 euros, impuesta a doña Concepción Hernández Molinas y doña María José Fuentes Guadix.

Contra esta resolución cabe recurso de reforma en el plazo de tres días, que se interpondrá por escrito ante este Juzgado de primera instancia e instrucción número 4.

Así lo dispone, manda y firma don Francisco Javier Achaerandio Guijarro, magistrado-juez del Juzgado de instrucción número 4 de Getafe.

Y para que conste y sirva de notificación del auto de prescripción a doña Concepción Hernández Molinas, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Getafe, a 15 de junio de 2009.—El secretario (firmado).

(03/22.500/09)

JUZGADO NÚMERO 7 DE LEGANÉS

EDICTO

Don José Mariano González Sánchez, secretario del Juzgado de instrucción número 7 de Leganés.

Doy fe y testimonio: En virtud de lo dispuesto por la señora magistrada-juez de instrucción de este Juzgado, en resolución de esta fecha, dictada en los autos de juicio de faltas que se siguen en el mismo, por robo, con el número 38 de 2009, se cita por medio de la presente cédula a las personas que luego se dirá a fin de que el día 5 de octubre de 2009, a las diez y treinta horas, comparezcan ante la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en la avenida del doctor Martín Vegué, número 30, de Leganés, a fin de proceder a la celebración del mencionado juicio, debiendo concurrir con los medios de prueba que intenten valerse, apercibiéndoles que de no hacerlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, pudiendo ser asistido por letrado y existiendo copia de denuncia a su disposición.

Y para que conste y sirva de citación a don Carlos Alberto Martín Núñez y doña Ariadna Miclin Rodríguez, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el

BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido el presente en Leganés, a 23 de junio de 2009.—El secretario (firmado).

(03/22.499/09)

JUZGADO NÚMERO 4 DE MAJADAHONDA

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento ordinario número 461 de 2007 se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 123 de 2008

En Majadahonda, a 26 de septiembre de 2008.—La señora doña Yolanda Rodríguez Tapia, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número 4 de Majadahonda y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ordinario número 461 de 2007, seguidos ante este Juzgado, siendo parte demandante "Houston Casualty Company Europe Seguros y Reaseguros, Sociedad Anónima", con procurador señor Bartolomé Garretas, y parte demandada "Opercar, Sociedad Limitada".

Fallo

Que debo estimar y estimo la demanda interpuesta por la representación procesal de "Houston Casualty Company Europe Seguros y Reaseguros, Sociedad Anónima", condenando a "Opercar, Sociedad Limitada", a abonarle la suma de 30.581,74 euros, con el interés legal devengado desde el 27 de junio de 2006. Con imposición de las costas devengadas en la tramitación de esta causa a la parte demandada.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá ante este Juzgado en término de cinco días.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de "Opercar, Sociedad Limitada", se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Majadahonda, a 3 de junio de 2009.—El secretario (firmado).

(02/8.175/09)

JUZGADO NÚMERO 2 DE NAVALCARNERO

EDICTO

Doña Regina María González Lozano, secretaria del Juzgado de instrucción número 2 de Navalcarnero.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 309 de 2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia

En Navalcarnero, a 30 de marzo de 2009.—Vistos por don Francisco Javier Piñonosa Ros, magistrado-juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número 2 de Navalcarnero y su partido, en juicio oral y público, los presentes autos de juicio de faltas